



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 28 ABR 2011

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 370-11

Expte.No. 4.242/11

VISTO:

La necesidad de fijar criterios y establecer ciertas pautas para las tramitaciones de AUTORIZACIONES de actividades académicas que otorgue la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE la figura de Autorización está reservada para actividades que la Facultad de Humanidades asume como organizadora y cuyos lineamientos sean acordes a la política académica de esta Facultad,

QUE a efectos de dar agilidad a este tipo de tramitaciones es necesario fijar claramente cuales serán los procedimientos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 19/04/11)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- La figura de AUTORIZACIÓN queda reservada para las actividades propuestas desde distintos sectores de la comunidad universitaria de la Facultad, cuya organización y certificación estarán a cargo de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Los pedidos de AUTORIZACIÓN de actividades académicas (Jornadas, Congresos y otros) deberán ser acompañados con la siguiente información:

- Actividad a realizar especificando lugar y fecha.
- Fundamentación y Objetivos que deberán ser acordes a los lineamientos de la política académica de esta Facultad y relevantes por el nivel académico de sus disertantes
- Miembros de Comité Académico y Ejecutivo (en caso de ser actividades de envergadura tales como Jornadas o Congresos)
- Cronograma de las actividades;
- Aranceles y Presupuesto elaborado en base a una estimación ajustada que permita determinar si la actividad se autofinanciará con recursos propios u otras fuentes de financiamiento.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 370-11

ARTÍCULO 3º.- Si se incluyera en el pedido de autorización una solicitud de ayuda económica, la misma deberá encuadrarse en los términos de la reglamentación vigente para ese tipo de apoyos.

ARTÍCULO 4º.- Los pedidos deberán ser presentados con por lo menos (15) quince días de antelación de la efectiva realización de la actividad.

ARTÍCULO 5º.- Mesa de Entradas conformará expediente con la documentación presentada y derivará el trámite a la Escuela, Departamento o instituto correspondiente, quienes luego de analizar el pedido, considerarán la posibilidad de su aval y elevará las actuaciones al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 6º.- La certificación que se otorgue a los asistentes a la actividad, será refrendada por el Coordinador General y por Decanato de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 7º.- HÁGASE SÁBER y comuníquese a las Escuelas e Institutos de la Facultad, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSA

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

